



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00001-00
Demandante (s):	Marly Angelica Martínez Andrade
Demandado (s):	Clínica Avidanti
Asunto:	Requiere demandante

Se percata el despacho, que al momento no se ha trabado la litis, motivo por el cual se requiere al apoderado de la parte demandante, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia acredite las gestiones realizadas tendientes a obtener la notificación de la parte demandada conforme a lo reglado por la Ley 2213 de 2022, so pena de que las diligencias ingresen al despacho para dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6165af88079b1628bd6dfed71e59972a84d92fc577ab046e717483d56b9a3d16**

Documento generado en 06/09/2022 10:37:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>